

LIBRO DE ACTAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.
LIBRO I PRIMERO.



-----**ACTA NÚMERO 45, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL**
H. AYUNTAMIENTO.-----

SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, A 06 DE ABRIL DEL
AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, A LAS 11:31 HORAS. -----

--- De conformidad con los artículos 33 y 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el suscrito C. RAFAEL AVILA URZUA, Secretario General del H. Ayuntamiento, tengo a bien formular la presente sesión convocada por el Presidente Municipal, por lo que se pasa lista de asistencia nombrándolos en el orden descrito en el artículo 10 diez de la Ley antes citada: C. JOSÉ ESPINOSA CONTRERAS, Presidente Municipal, C. ANGELITA GARCIA GUZMAN, Síndico, C. SALVADOR CASTILLO BENITEZ, Regidor, C. ELVIA NOEMI CONTRERAS GARCIA, Regidora, C. MARIO RODRIGUEZ FLORES, Regidor, C. LUISA ALVAREZ REYNOSO, Regidora, C. JESUS ANTONIO VEGA LANDEROS, Regidor, C. MARIA DOLORES LOPEZ CASTRO, Regidora, C. ARTURO MURO AVELAR, Regidor, C. LEOPOLDO CORTES RIVERA, Regidor, C. JAIME CORONA GONZALEZ, Regidor. Acto seguido le manifiesto Señor Presidente, que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 32 de la Ley del Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, hay QUÓRUM, contando con la presencia como Presidente y 6 Regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión. -----

FOLIO No. _____

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación por parte de Cabildo para que nuestro municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, celebre con el Gobierno del Estado el Convenio de Colaboración y Aportaciones de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, de conformidad con los lineamientos publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017.
- 2.- Aprobación por parte de Cabildo para que se autorice al municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, la realización de la obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos m/n 00/100) con recursos de provenientes del Fondo PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL con cargo al Ramo General 23 provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

RELACION DE OBRAS A EJECUTAR:

LEOPOLDO CORTES R

Luisa Alvarez Reynoso
Mario Rodriguez F.

Salvador Castillo Benitez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Arturo Muro A

NO.	NOMBRE DE OBRA	MONTO
1	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.	\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS M/N 00/100).

3.-

Aprobación por parte de Cabildo para que se den de baja vehículos de patrimonio municipal así como algunos que se encuentran en comodato a este Municipio.

4.- Aprobación por parte de Cabildo para que se le otorgue una licencia municipal para tienda de Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado al C. MARTIN GUTIERREZ CARRILLO en la localidad de Cuyutlán. La cual se somete al reglamento de Comercio y al de Policía y Buen Gobierno.

5.- Aprobación por parte de Cabildo para que se le otorgue la licencia municipal para balneario y venta de cerveza en envase abierto al C. ROBERTO CASTRO AVELAR en la localidad de Santa Cruz de Atistique. La cual se somete al reglamento de Comercio y al de Policía y Buen Gobierno.

6.- Asuntos varios.

Secretario General. ----- Está a consideración de este Ayuntamiento el Orden del día propuesto.... En votación económica les consulto si lo aprueban.

PRESIDENTE, SINDICO Y REGIDORES. - Manifestamos nuestra aprobación. -----

Presidente Municipal. - En desahogo del primer punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se aprueba con 08 votos a favor para que nuestro Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, celebre con el Gobierno del Estado el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, de conformidad con los lineamientos publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

Exposición de la necesidad para que el Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, celebre con el Gobierno del Estado el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, de conformidad con los lineamientos publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete, aportando de manera irrevocable para tal efecto recursos municipales de las particiones que le corresponden de acuerdo a lo señalado por el artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel por un monto mensual de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERACIONES:

I. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece en su artículo 5° que todos los programas de desarrollo humano que implementen u operen el

LIBRO DE ACTAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.



Leopoldo Cortés R.
Marta Rodríguez R.
Luisa Avatoro R.
Reynoso

Gobierno del Estado o los Municipios y que impulsen el cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como desarrollo social, de igual forma los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo humano y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado se tendrán como de desarrollo social. Por su parte el artículo 2° de dicho ordenamiento legal establece que la aplicación de las disposiciones que lo conforman corresponde al Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

III.- La obligación de aportación del Municipio, se realizará con cargo a sus participaciones que le corresponden de acuerdo a lo señalado por el artículo 4°- A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel.

FOLIO No.
[Handwritten scribble]

Salvador Casillas Benitez

El monto total de la aportación a cargo del Municipio es por la cantidad de \$368,935.00 (trescientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos m/n 00/100) dicha aportación se efectuará mediante retenciones que realice la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de manera mensual, en cantidades iguales y consecutivas, por \$36,893.05 (treinta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos con cinco centavos m/n 05/100), durante los meses de marzo a diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

Los recursos que aporta el Municipio serán potenciados por el Gobierno del Estado, ya que por cada peso que el municipio destine al fondo el Gobierno del Estado aportará dos pesos.

De acuerdo con los Lineamientos para la gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete, los apoyos podrán ser en los siguientes conceptos:

A. Transferencias en Apoyo a la Canasta No Alimentaria:

1. En la modalidad de entrega de Bienevales para estudiantes, la cobertura será en los municipios de la Zona o Área Metropolitana de Guadalajara (incluye a los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos), Zapotlán el Grande y Puerto Vallarta;
2. En la modalidad de entrega de unidades de Transporte Escolar, el apoyo se podrá otorgar en todos los municipios del interior del estado.
3. En la modalidad de entrega de Calentadores Solares, "El Fondo" contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del Estado de Jalisco;
4. En la modalidad de entrega de Focos Ahorradores, el fondo contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del Estado de Jalisco;

B. Transferencias en Apoyo a la Canasta Alimentaria:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5. La modalidad de Comedores en Escuelas de Tiempo Completo, el apoyo será destinado a 236 escuelas de los siguientes municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapotlanejo, El Salto, Juanacatlán, Acatic, Tepatitlán de Morelos, Poncitlán, Cocula, Tala, Tequila, Cuquío, Ahualulco de Mercado, Chapala, Jocotepec, Jamay y Ameca;

De acuerdo a lo anterior, y considerando las necesidades de nuestro Municipio para generar un desarrollo humano y social, se establecerá conjuntamente con el Gobierno del Estado, la acción o acciones específicas, a los que serán destinados los recursos el Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad que resulten aplicables.

Puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza a los C.C. JOSE ESPINOSA CONTRERAS, RAFAEL AVILA URZUA, ANGELITA GARCIA GUZMAN y SOLEDAD AZUCENA CASTRO AVELAR, en sus caracteres de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, respectivamente, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Constitución del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, que sea destinado a implementar medidas y programas en beneficio de las familias en situación vulnerable, a través del cual este Municipio se obliga a aportar la cantidad de \$368,935.00 (trescientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), mediante retenciones mensuales a partir de la firma del convenio y hasta el mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, de sus particiones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel.

SEGUNDO.- Se aprueba y se autoriza al Presidente Municipal, a determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado las acciones y programas que resulten elegibles para el Municipio de acuerdo con los Lineamientos para la gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017 y , así como la designación de beneficiarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para que realice las retenciones mensuales del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto de aportación a cargo del Municipio en cumplimiento a las obligaciones que se asuman con la firma del convenio antes mencionado.

LIBRO DE ACTAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.



Mario Rodríguez F.
 Luisa Álvarez Remoso
 Salvador Casilla Benítez

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable que en garantía de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que se pacten en el Convenio de Colaboración y Aportación de recursos para la implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, se afecten las particiones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) que en términos del artículo 4º-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, percibe el Municipio como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel, y se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para que en caso de incumplimiento efectúe los descuentos mensuales de las participaciones que le correspondan de conformidad con dicho convenio.

QUINTO.- Se aprueba y se autoriza al Tesorero a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y aportación de recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, que al efecto se firme.

FOLIO No.

Presidente Municipal. - En desahogo del segundo punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se aprueba con 08 votos a favor para:

PRIMERO: se autorice al municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, la realización de la obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos m/n 00/100) con recursos de provenientes del Fondo PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL con cargo al Ramo General 23 provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

RELACION DE OBRAS A EJECUTAR:

NO.	NOMBRE DE OBRA	MONTO
1	CONTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.	\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS M/N 00/100).

M.S.

Leopoldo Correas R.
 Actores municipales

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno de Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la obra referida en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

LIBRO DE ACTAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Presidente Municipal. - En desahogo del tercer punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se aprueba con 08 votos a favor para para que se den de baja vehículos de patrimonio municipal así como algunos que se encuentran en comodato a este Municipio. A continuación se nombran los vehículos en mención:

VEHÍCULOS PROPIOS

FORD -F250 COLOR BLANCO 3FTEF17W34MA28172 AÑO 2004

CHEVROLET BLAZER COLOR BLANCO 1GNCS18Z6N0123980 AÑO 1992

VAN RAM 2500 CRYSLER 2B4JB25Y2YK149753 AÑO 2000

JEEP CH-7 2X6G08042 AÑO 1982

VEHICULOS EN COMODATO

FORD -F250 COLOR TINTO XETEF1769WKC42626 AÑO 1998

CHEVROLET SUBURBAN 3GCEC26KXWG138957 AÑO 1998

Presidente Municipal. - En desahogo del cuarto punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se aprueba con 08 votos a favor para que se le otorgue una licencia municipal para tienda de Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado al C. MARTIN GUTIERREZ CARRILLO en la localidad de Cuyutlán. La cual se somete al reglamento de Comercio y al de Policía y Buen Gobierno.

Presidente Municipal. - En desahogo del quinto punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se aprueba con 08 votos a favor para que se le otorgue la licencia municipal para balneario y venta de cerveza en envase abierto al C. ROBERTO CASTRO AVELAR en la localidad de Santa Cruz de Atistique. La cual se somete al reglamento de Comercio y al de Policía y Buen Gobierno.

Presidente Municipal. - En desahogo del sexto punto del orden del día se tratan asuntos varios se tomó el tema de los permisos que se otorgaron para vender alimentos en las orillas del río ahora en la Semana Santa por cuestiones del turismo que tenemos en nuestro municipio.

No habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la presente sesión y se les convoca para la siguiente, Sesión con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo el próximo día 28 veintiocho de abril del año 2017 dos mil diecisiete a las 10:00 horas, en el salón del Ayuntamiento, firmando la presente acta de sesión del H. Ayuntamiento, conforme con su contenido, valor y fuerza legal, los que intervinieron y quisieron hacerlo, en unión del Secretario General que autoriza y da fe. —CONSTE. -----

FIRMAS: